

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-034-2016

OBJETO: “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO DEL BARRIO MESOLANDIA DEL MUINICIOPIO DE MALAMBO – ATLANTICO”

FECHA: 05 DE ENERO DE 2017

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “*Documento de solicitud de subsanabilidad*” se emite con el fin que los proponentes aclaren información o aporten documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar las subsanaciones dentro del término **preclusivo y perentorio** que para el efecto se fije en el cronograma con la denominación “**Oportunidad para subsanar**”.

Las subsanaciones deben presentarse de manera escrita, en archivo PDF **al correo electrónico grupoicat@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá, con horario de atención al público en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas**, dirigido a la Jefatura de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original. Se advierte que no serán tenidas en cuenta las subsanaciones recibidas de manera extemporánea o radicadas en otra dirección.

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

PROPONENTE No. 1: CONSORCIO MALAMBO 2017

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

No tiene requerimientos jurídicos

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimientos financieros

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

No tiene requerimientos técnicos.

PROPONENTE No. 2: MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

No tiene requerimientos jurídicos

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

- La carta cupo de crédito presentada cuenta con la razón social de BANCO DE BOGOTA, Cumpliendo con lo establecido en los Términos de Referencia en el numeral 3.1.2.3. Sin embargo, no cuenta con el nombre y cargo del representante que expide la certificación. En el cuerpo de la carta se hace referencia a que el contacto para confirmación de datos es: Nilza Serrato Acosta, Gerente PYME1691, Tel 2125499 extensión 129, celular 3163065915, Avenida Carrera 7 No. 72-48 primer piso e-mail: ger1691@bancodebogota.com.co. Sin embargo, en la forma que esta presentada, no se puede constatar que dichos datos corresponden a la misma persona que firma la carta. ***Incumpliendo lo establecido en los Términos de Referencia en el numeral 3.1.2.4. Se debe presentar carta cupo de crédito en la cual, además de contar con la razón social de la entidad bancaria, también debe contar con el nombre y cargo del representante que expide la certificación.***
- ***No se cumple con lo establecido en los términos de Referencia en el numeral 3.1.2.5., que dice: "La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente."*** Considerando que nosotros como personas externas al banco no podemos establecer la equivalencia solicitada, ni conocemos sobre la estructura y jerarquía interna del Banco de Bogotá, no podemos determinar si un "Gerente PYME" está autorizado y facultado para expedir este tipo de documentos. Por lo anterior, ***Se debe presentar el poder o la respectiva autorización a través de la cual se faculta al cargo de "Gerente PYME", para expedir este tipo de documentos de pre aprobación o aprobación de cupos de crédito.***
- La carta de cupo de crédito presentada establece que MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. tiene un cupo pre aprobado de \$500.000.000, lo que satisface lo establecido en los términos de referencia respecto de que

se requiere que el monto del cupo pre aprobado sea igual o superior al 10% (\$12.286.035) del PO. Sin embargo, no especifica puntualmente que dicho cupo sea para el proyecto de esta convocatoria, ni está dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter. **Incumpliendo con lo establecido en los Términos de Referencia en el numeral 3.1.2.9., literales a y/o b.** Se debe presentar carta cupo de crédito pre aprobada o aprobada que además de ser igual o superior al monto del 10% del PO; también especifique puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito dirigido a financiar los procesos de contratación del Programa Aguas para la Prosperidad y/o al proyecto de la convocatoria No. PAF-ATF-I-034-2016, cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO DEL BARRIO MESOLANDIA DEL MUINICIOPI DE MALAMBO – ATLANTICO".

- En conclusión de presentar carta de cupo de crédito pre aprobado que cumpla con establecido en los términos de Referencia de este proceso, de manera que se mantengan los aspectos que cumplen y se subsanen las Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros, antes registradas.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

No tiene requerimientos técnicos.

PROPONENTE No. 3: CONSORCIO EPM 2018

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

En el documento de constitución del Consorcio se hace referencia a una convocatoria distinta a la PAF-ATF-I-034-2016, se le requiere al proponente para que subsane este aspecto.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

- No fue posible realizar la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero, toda vez que ni el proponente "CONSORCIO EPM 2018", ni ninguno de los integrantes del Consorcio adjuntaron Carta Cupo de Crédito alguna requerida en los términos de referencia de la Convocatoria N° PAF-ATF-I-034-2016. Incumpliendo lo establecido en los términos de referencia en el Numeral 3.1.2., en todos sus subnumerales.

Por lo anterior, se debe presentar dentro del periodo establecido para subsanaciones, carta cupo de crédito pre aprobada, que cumpla con todos y cada uno de los criterios establecidos en el numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia de este proceso, Subnumerales :1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9 y 10.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

No tiene requerimientos técnicos.

PROPONENTE No. 4: CONSORCIO INTER MALAMBO 2016

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

No tiene requerimientos jurídicos

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

- No fue posible realizar la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero, toda vez que ni el proponente "CONSORCIOINTERMALAMBO 2016", ni ninguno de los integrantes del Consorcio adjuntaron Carta Cupo de Crédito alguna requerida en los términos de referencia de la Convocatoria N° PAF-ATF-I-034-2016. Incumpliendo lo establecido en los términos de referencia en el Numeral 3.1.2. , en todos sus subnumerales. Se adjuntó fue una certificación bancaria, que no cumple los criterios establecidos.

Por lo anterior, se debe presentar dentro del periodo establecido para subsanaciones, carta cupo de crédito pre aprobada, que cumpla con todos y cada uno de los criterios establecidos en el numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia de este proceso, Subnumerales :1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9 y 10.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

No tiene requerimientos técnicos.

PROPONENTE No. 5: INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

No tiene requerimientos jurídicos

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimientos financieros

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

No tiene requerimientos técnicos.

PROPONENTE No. 6: CRAING LTDA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

No tiene requerimientos jurídicos



B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimientos financieros

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

No tiene requerimientos técnicos.

Se expide a los cinco (5) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – FIDUCIARIA BOGOTÁ.